



004-2024217954

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 04 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N°0188-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N°01901-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°990-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0656-2024/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0188-2024-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que, en atención al Memorando N°01691-2024-GRSM-PEAM-GEIN, solicitan la Certificación de Crédito Presupuestario por Encargo Interno, para la afectación al patrimonio por ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964.

En atención a la normatividad vigente se ha procesado y emitido la Certificación Presupuestal N°2349-2024, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18-FIDEICOMISO
Proyecto: 2410964 Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín.

Meta: 0068-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión.

Monto: A/11,188.72

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al compromiso asumido. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, con Memorando N°01901-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Jefatura de Administración que, mediante Oficio N°D001261-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Sr. Giancarlo Martín Vásquez Flores, Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de Fauna Silvestre (SERFOR), indica que se deberá realizar el pago por la afectación al patrimonio el importe de S/11,187.72 (Once mil ciento ochenta y siete con 72/100 soles), para la habilitación de la línea de conducción, adecuación, captación, sedimentador como parte del Proyecto de Inversión denominado: *“Creación del sistema de*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2024-GRSM-PEAM-GG

abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín,
En ese sentido, solicita gestionar el Encargo Interno para efectuar el pago de tasa por la afectación al Patrimonio, a nombre de la Srta. Leydi Vela Macedo, con DNI N°10860898, por un monto total de S/11,187.72, según el siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO |
|--------------------------|--|
| META | 0068-0028068 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN |
| ESPECIFICA DE GASTO | 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS |
| CERTIFICACIÓN | 2349 |
| IMPORTE | S/11,187.72 |

Que, mediante Informe N°990-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración que, en atención al Memorando N°19017-2024-GRSM-PEAM-GEIN, por el cual el Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°D001261-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS el Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, presenta la solicitud de pago por Derecho de la Autorización de Desbosque, para la habilitación de la línea de conducción, captación, sedimentador como parte del proyecto de inversión: “*Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín*”; por lo que, es necesario realizar el pago por la afectación al patrimonio, cuyo importe es de S/ 11,187.72 Soles.

A efectos de cumplir dicho compromiso del Proyecto de Inversión: “*Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín*”, es necesario efectuar pagos de cancelación inmediata, imposibilitando que los compromisos y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017-GRSM-PEAM- 01.00, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF. 77.15, del 08 de Abril del 2009 y en las normas de carácter nacional. En ese sentido, solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un Encargo Interno a nombre de la servidora: Srta. Leydi Vela Macedo, según el siguiente detalle:

Fuente de FFTO. : Recursos Determinados (FIDEICOMISO)

Meta Presupuestal : 0068-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión

Especifica de gasto : 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios

Importe : S/ 11,187.72

Estando contemplado lo indicado líneas arriba, en el Artículo 40 (Encargos a Personal de la Institución) de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No. 004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 11,187.72, más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la certificación de crédito presupuestario N°2349-2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°0656-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°990-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB, informa que:

- Con Memorando N°01901-2024-GRSM-PEAM-GGAM, el el Director de Infraestructura manifiesta que, con Oficio N°D001261-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS el Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, presenta la solicitud de pago por Derecho de la Autorización de Desbosque, para la habilitación de la línea de conducción, captación, sedimentador como parte del proyecto de inversión: “*Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín*”; por lo que, es necesario realizar el pago por la afectación al patrimonio, cuyo importe es de S/ 11,187.72 Soles.
- Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 “Encargos” al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva Certificación N°2349-2024.
- Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre de la servidora Leydi Vela Macedo; de acuerdo al siguiente detalle:
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FIDEICOMISO)
Meta Presupuesta : 0068-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión
Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios
Monto: S/11,187.72
- La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable.

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2024-GRSM-PEAM-GG

visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/11,187.72 (Once mil ciento ochenta y siete con 72/100 soles), a nombre de la servidora LEYDI VELA MACEDO, para el pago por Derecho de la Autorización de Desbosque, para la habilitación de la línea de conducción, captación, sedimentador como parte del proyecto de inversión: *“Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín”*.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FIDEICOMISO), Meta Presupuestal : 0068-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General